



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA
CAPITAL ARQUEOLÓGICA**
Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

ORDENANZA N° 07/2016

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 01/C.D./16 de fecha 14 de Enero de 2016 y Ley Orgánica de los Municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario realizar modificaciones a la Ordenanza N° 01/CD/16 PRESUPUESTO DE CALCULOS Y RECURSOS, sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada en fecha 14 de Enero de corriente año.

Que, no se pretende crear o modificar costumbres legislativas en todo el ejido municipal, motivo por el cual las presentes modificaciones adquieren el carácter de forma.

Que, por los momentos que se estamos viviendo se hace necesario clarificar ítems salariales que nada tiene que ver con lo manifestado en medios de comunicación.

Que, por reglamentaciones establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial se hace necesario adecuar lineamientos y formalidades a la Ordenanza en plena vigencia.

Que, lo establecido está plenamente autorizado y corresponde a facultades propias del Poder Ejecutivo determinados en ordenamientos vigentes.

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara
Sanciona la Siguiente Ordenanza N° 07/2016:**

Artículo N° 1: MODIFICASE EL ARTICULO 10 DE LA ORDENANZA N° 01/CD/16 PRESUPUESTO DE CALCULOS Y RECURSOS, SANCIÓNADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE TILCARA, EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“ARTICULO 10°: Fijase a partir del 1ro de Enero de 2016 para los funcionarios del Ejecutivo la siguiente escala fijada en porcentajes de la remuneración del Intendente



**CCONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA**
CAPITAL ARQUEOLÓGICA
Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

incluido los gastos de representación, más las asignaciones familiares y antigüedad dispuesta en Ordenanza N° 01/CD/16, que les pudiere corresponder en cada caso.-.

Categoría	% Básico	% Gastos	Total
Intendente	1,00 (5.483,79)	1,00 (1.755,00)	Pesos (7.238,79)
Secretarios	0,88	0,88	
Directores	0,70	0,70	
Tesoreros	0,70	0,70	
Juez de Falta	0,60	0,60	
Jefe de Personal	0,60	0,60	
Pte. Del Concejo	0,95	0,95	
Concejales	0,90	0,90	
Secretarios			
Parlamentario	0,62	0,62	
Secretarios			
Administrativo	0,55	0,55	
Secretarios de Actas	0,50	0,50	
Secretarios de Bloque	0,45	0,45	
Pro-Secretarios de Bloque	0,40	0,40	

CONSIDERANDOSE LOS RUBROS ANTES MENCIONADOS CALCULADOS EN BASE A PARAMETROS ECONOMICOS FINANCIEROS ACTUALES A LA SANCION DE LA PRESENTE ORDENANZA.

		Presup. 2015	Presup. 2016	
ASIGNACION DE LA CATEGORIA		4.687,00	5.483,79	17%
GASTOS DE REPRESENTACION		1.500,00	1.755,00	17%

ARTICULO 2º: MODIFICASE EL ARTICULO 6º DE LA ORDENANZA N° 01/CD/16, SANCIONADA Y PROMULGADA EN FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2016; EL QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TILCARA
CAPITAL ARQUEOLÓGICA**
Simón Bolívar S/N (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la
Independencia Nacional

“ARTICULO 6°: Fijase en CUARENTA Y UNO (41) el número de cargos electivos y funcionarios que acompañan a los mismos, en CIENTO VEINTICUATRO (124) el número de cargos de Planta Permanente de Personal, en CIENTO DOCE (112) la

Planta de Personal Contratado /Jornalizado; que se detallan en Anexos que forman parte de la presente Ordenanza. Prevéase el pase a Planta Permanente de agentes municipales, tomando como criterio determinador la antigüedad laboral y las posibilidades económicas financieras establecidas en el Presupuesto de Cálculos y Recurso ejercicio año 2016.-”

ARTCULO 3°: COMUNIQUESE AL GOBIENO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, CUMPLIDO DEVUELVAZ POR LA FORMA DE ESTILO A LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE A SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPADLIDAD DE TILCARA, JEFATURA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE TILCARA, CUMPLIDO ARCHIVESE.

Tilcara, Sala de Sesiones 3 de febrero de 2016

José R. Villarreal
Pte. Concejo Deliberante de Tilcara